INFORME DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 52/2023
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE CIA. 5 YATAITY BARRIO SAN MIGUEL – ID N° 431249

En la ciudad de Capiatá, Departamento Central, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintitrés, siendo las 10:00 horas, se realiza la Evaluación de Ofertas presentadas en el marco del llamado a contratación de referencia para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en los Artículos 7, 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019.

ANTECEDENTES

a) ID DNCP N°: **431249**
b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
c) Sistema de Adjudicación: Por total.
d) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
AMBROSIO CORONEL	1713683-0	650658/981847641	ambrosiocoronel@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
BLAS ANTONIO LOPEZ PORTILLO	1203999-3	755198/981529211	balopez@click.com.py	Ver Datos del Proveedor
CASTULO GAMARRA ROLON	1361240-9	0228636037/0982144722	castulogamarra@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS	1539157-4	0513 432 033/0981212069	ignacio.edwardspy@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
ROMAN IBARS	1256450-8	0981/470-658/0981/470-658	roman.ibars@gmail.com	Ver Datos del Proveedor

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 09/06/2023 a las 08:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

RUC Nº	Tipo de empresa	Nombre de la empresa	Correo electrónico	Monto ofertado
2082221-9	Persona Física - Bienes y Servicios	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	villser.comercial@gmail.com	Gs. 115.986.000
1361240-9	Persona Física - Bienes y Servicios	CASTULO GAMARRA ROLON	castulogamarra@gmail.com	Gs. 114.837.700

En efecto, en la mencionada fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, y en presencia de los funcionarios de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el acta de apertura de sobres labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes: Ninguna.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES: Ninguna.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, LA

QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentación requerida	**CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA – RUC N° 2082221-9**	**CASTULO GAMARRA ROLON – RUC Nº 1361240-9**
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado para proseguir con la evaluación en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA – RUC N° 2082221-9	CASTULO GAMARRA ROLON – RUC Nº 1361240-9
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta	El oferente presenta la declaratoria debidamente firmada de no estar comprendido en las limitaciones o prohibiciones del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modif. por Ley Nº 6716/21, que forma parte del formulario oferta
Se verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados	El oferente no forma parte del plantel de personal de la institución según registros del personal consultados.
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	El oferente registra datos en la base datos de la de la Función Pública, como concejal en el Municipio de Villeta según constancia Nº 4503734, que se anexa al informe.	El oferente no registra datos en la base datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública según constancia Nº 4503749, que se anexa al informe.

Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, sin embargo, tal situación no le impedirá ejecutar el contrato en caso de que sea adjudicado teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00 "de la Función Publica "que establece: Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a) el Presidente y el Vicepresidente de la República, los senadores y diputados, los gobernadores y los miembros de las Juntas Departamentales, los intendentes, **los miembros de las Juntas Municipales** y las personas que ejercen otros cargos originados en elección popular.	No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública.
Se verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Presenta DDJJ de Miembros No cuenta con sanciones vigentes en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP	Presenta DDJJ de Miembros No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.	No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 según consultas al registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

RUC Nº	Nombre de la empresa	Monto ofertado	Observación:
2082221-9	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	Gs. 114.837.700	No se ha practicado corrección aritmética.
1361240-9	CASTULO GAMARRA ROLON	Gs. 115.986.000	No se ha practicado corrección aritmética.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY Nº 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY Nº 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Oferente	Certificado de Origen Nacional	Precio total ofertado	Precio total aplicando el 10% margen de Preferencia Local	Precio total aplicando el 40% margen de Preferencia Nacional
CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	CUMPLE	Gs. 114.837.700	No aplica	No aplica
CASTULO GAMARRA ROLON	CUMPLE	Gs. 115.986.000	No aplica	No aplica

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor.

Nº de Orden	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	Gs. 114.837.700
2	CASTULO GAMARRA ROLON	Gs. 115.986.000

Se seleccionara provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja perteneciente a la empresa CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos establecidos en las bases y condiciones del llamado a contratación, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad legal, capacidad de equipos y personal, para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación, en cambio si no cumple con éstos requerimientos exigidos previamente en las bases de la contratación, la misma será desestimada.

Nº de Orden	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA	Gs. 114.837.700

Se procede a analizar los precios de referencia con la oferta presentada.

PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA		PRECIO REFERENCIAL		Diferencia % - +
				Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	
1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.600	2.000	3.200.000	2.000	3.200.000	0%
2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	891.000	891.000	900.000	900.000	-1,00%
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metros cuadrados	498	31.650	15.761.700	32.000	15.936.000	-1,09%
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.600	54.450	87.120.000	55.000	88.000.000	-1,00%
5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA	Metros cuadrados	1.600	2.450	3.920.000	2.500	4.000.000	-2,00%

	LAVADA DE RIO Y RIPIO							
6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	100	7.450	745.000	7.500	750.000	-0,67%
7	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros	1.600	2.000	3.200.000	2.000	3.200.000	0%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudícale, conforme a los siguientes parámetros:

2. **Menores públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.**

- *La oferta se encuentra dentro de los parámetros referenciales, ésta es aceptada y se prosigue con la evaluación.*

<u>Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos</u>

d) CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a **1 (uno)**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. **2019, 2020 y 2021.**	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a **0,80**. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados **2019, 2020 y 2021.**	CUMPLE
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: **70% (setenta por ciento)**. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

EMPRESA: CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA - RUC 2082221-9					
CONCEPTO	**DATOS**	**2019**	**2020**	**2021**	PROMEDIO
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).	A.C.	574.903.097	965.453.666	932.103.041	**21,59**
	P.C.	22.042.370	1.127.273	91.372.059	
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a ***0,80***.	P.T.	22.042.370	151.127.273	91.372.059	**0,11**
	A.T.	621.418.703	965.453.666	932.103.041	
ACTIVO LIQUIDO El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 70***%***	A.C.	-	-	932.103.041	840.730.982
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	P.C.	-	-	91.372.059	
Certificado de línea de crédito					0
Menos contratos anteriores según formulario N° 9.					0
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:					**840.730.982**

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados **con sus respectivos formularios de Renta**, correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados: 2019, 2020 y 2021, debidamente firmado por el contador responsable o descargado del sistema de la SET.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

e) Experiencia general en obras:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70%. • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

FORMULARIOS	RESULTADO
FORMULARIO Nº 2 (Experiencia general)	CUMPLE
FORMULARIO Nº 3 (Facturación Anual Media)	CUMPLE

f) Experiencia específica en obras:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 3 contratos, durante los últimos cinco (5) años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% (setenta por ciento) por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo comprendido entre 2018 y 2022, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado. - Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo: (3) tres contratos de obras de construcción de empedrado, 800 m2 de superficie cada uno, como mínimo. • Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva para las obras efectivamente culminadas, o la certificación de obra debidamente aprobada, en el porcentaje de avance requerido para las obras que se encuentren en ejecución.	CUMPLE

FORMULARIO	RESULTADO
FORMULARIO Nº 4 (Experiencia especifica en construcción)	CUMPLE

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	CUMPLE
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.	CUMPLE
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	NO APLICA

5. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

i) Capacidad en materia de personal

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (Ingeniero civil o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.	CUMPLE

i.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	CUMPLE
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
3. Patente Profesional vigente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
4. Copia de Título de Grado, del referido personal clave.	CUMPLE
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	CUMPLE
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	CUMPLE
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

j) Capacidad en materia de equipos:

REQUISITOS MINIMOS	RESULTADO
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican*:* *1 Camión Volquete tipo tumba.* *1 Motoniveladora.* *1 Compactador Mecánico.* *1 Mezcladora de hormigón.* *Herramientas menores varias (carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos).* *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes)* Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

j.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	RESULTADO
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que	CUMPLE

serán destinados.	
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	NO APLICA
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	CUMPLE
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	CUMPLE
5. En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario en la que manifieste: i) Ser propietario de los mismos; ii) Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción; iii) Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con la Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que sea necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.	CUMPLE
6. Declaración Jurada de conocer el sitio de obras.	CUMPLE
7. Declaración Jurada de estar en conocimiento pleno de las especificaciones técnicas requeridas para la obra y de compromiso de ejecutar el contrato conforme a las mismas.	CUMPLE

FORMULARIO	RESULTADO
FORMULARIO Nº 8 (Cronograma de utilización de equipos)	CUMPLE

RESULTADO: CUMPLE.

Conforme al análisis realizado y los criterios evaluados precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA* con los criterios de calificación exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado a contratación, por lo tanto se recomienda su adjudicación.

En conclusión: La oferta de la firma *CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA*, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos establecidos en las bases y condiciones del presente llamado a contratación.
Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, los artículos 65 y 67 del Decreto Nº 2992/19, con estricta observancia de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley, el Capitulo Quinto de la Ley 2051/03 “Contrataciones

Públicas" CONTRATACION DIRECTA, Del procedimiento en su Artículo 34 inc. c) establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19 en su art 30, establece: Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.

La convocante precisa avanzar con el proceso de contratación por tratarse de obra de construcción de empedrado que constituye calle de acceso a la zona que actualmente es un tramo no pavimentado que se encuentra en mal estado por el continúo tránsito y por las constantes lluvias, cuya necesidad es urgente e inmediata prevaleciendo en éste caso el pobladores del Distrito de Capiatá que serían beneficiados con la ejecución de la obra.

Por tanto, ésta Unidad RECOMIENDA ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 52/2023 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE CIA. 5 YATAITY BARRIO SAN MIGUEL" - ID N° 431249, A LA FIRMA VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC Nº 2082221-9 POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 114.837.700 (Guaraníes, Ciento catorce millones ochocientos treinta y siete mil setecientos) – IVA incluido, y conforme a los precios unitarios y totales obrantes en la oferta de la empresa adjudicada detallados a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MARCACION Y REPLANTEO	Metros cuadrados	1.600	2.000	3.200.000
2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	Unidad	1	891.000	891.000
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	Metros cuadrados	498	31.650	15.761.700
4	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	Metros cuadrados	1.600	54.450	87.120.000
5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO	Metros cuadrados	1.600	2.450	3.920.000
6	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	Metros cuadrados	100	7.450	745.000
7	RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL	Metros	1.600	2.000	3.200.000
Precio Total					**114.837.700.-**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

LIC. [illegible] ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC